

JURADO FAMILIAR, UNIDAD JUDICIAL No 1 DEL CANTON GUAYAZUL
EXTRACTO DE CITACION A REINA INOCENCIA VARGAS HERRERA
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N°10365-2012, seguido por el señor JORGE GUILLERMO ALVAREZ GUERERO en contra de su cónyuge REINA INOCENCIA VARGAS HERRERA.
ACTOR: JORGE GUILLERMO ALVAREZ GUERERO
DEMANDADO: REINA INOCENCIA VARGAS HERRERA
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JORGE GUILLERMO ALVAREZ GUERERO con la señora REINA INOCENCIA VARGAS HERRERA de conformidad a lo establecido en el artículo 110 numeral II inciso primero del Código Civil vigente.
AUTO INICIAL: EL AB. JOHNNY FRANCISCO LITUMA JINES, JUEZ DECANO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAZUL. Jueves 19 de julio de 2012, las 11h41.
VISTOS: Forme parte del proceso el Acta de Declaración Juramentada. En lo principal, la demanda de divorcio presentada por JORGE GUILLERMO ALVAREZ GUERERO contra REINA INOCENCIA VARGAS HERRERA, se la califica de clara, precisa y por reunir los demás requisitos legales que exige los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite en juicio verbal sumario. En virtud de la declaración juramentada practicada por la actora ante el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Especializada, se dispone que la diligencia de citación a la demandada Rena Inocencia Vargas Herrera, se la realice por medio de tres publicaciones que se harán en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad como en la ciudad de Quito, en tres días diferentes, conforme lo establece el artículo 119 del Código Civil y artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante ocho días entre una publicación y otra. Téngase en cuenta el casillero judicial #2914 que señala el actor para sus notificaciones y la autorización que confiere a su patrocinador. Agréguese a los autos los documentos acompañados. - Notifíquese.- Guayaquil, 04 de junio de 2013, las 11h49.
VISTOS: Agréguese a los autos los escritos que anteceden.

PRONUNCIAMIENTO
CITACION JUDICIAL
Cito con la demanda de Divorcio y auto de aceptación a trámite y demás constancias procesales al señor Carlos Elías Navarrete Basurto, que en extracto es como sigue:
Def. Dr. Luis Alfredo Yaguana.
ACTORA: Herlinda Crisálida Arroyo Timoco.
DEMANDADO: Carlos Elías Navarrete Basurto
TRAMITE: Verbal Sumario

PRONUNCIAMIENTO
Mayo del 2011.- Notifíquese.- f).- DR. HOLGER GONZALO LOAIZA, JUEZ DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE DE LOJA CON SEDE EN CATACOCHA. Particular que pongo a su conocimiento para los fines de ley. Catacocha, a 12 de julio del 2013. Hay firma y sello P AC/95800/11

R del E.

mento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia - Agréguese el proceso la documentación que se acompaña - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor - Notifíquese. f).- Dr. Armando Aceledo Gualli. Juez Sujtante.
Lo que comunico Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posterior-

disponer lo que fuere de ley, en días y horas hábiles comparezca la parte actora a esta Judicatura, a dar cumplimiento de lo establecido en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIF(QUESE f).- Dr. Pedro Leiva Gallegos JUEZ. Otra Providencia JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IMBABURA: Ibarra, miércoles 06 de marzo del 2013, las 12h07. VISTOS: La

P29402/ai

R. del E
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JORGE BENITO ZAMBRANO SOLORZANO
EXTRACTO
ACTOR: Yecenia Carolina Palacios Cevallos
DEMANDADO: Jorge Benito

un extracto de la demanda, providencia inicial y esta providencia por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en el lugar de celebración del matrimonio, con intervalos de por lo menos 8 días hábiles, para cuyo efecto por Secretaría extíndase el correspondiente extracto. NOTIF(QUESE.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

S.A. DEMANDADO FREDDY ARTURO SANTAMARIA TACO CLASE DE JUICIO EJECUTIVO 1546 - 2012 FV CUANTIA: USD.8.000,00 OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO. PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de enero del 2013, las 10h29. VISTOS.- Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular del

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN PROVIVIENDA CUENDINA ALBORNOZ

SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA CUENDINA ALBORNOZ, LEGALMENTE REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Miércoles 11, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A REALIZARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2013, EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE GENERALES Y ALMIRANTES, UBICADA EN LA AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO No. 1525 Y CALLE PRADERA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO: INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE Y APROBACIÓN.

DE NO HABER EL QUÓRUM REGLAMENTARIO A LA HORA SEÑALADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERNO, LA ASAMBLEA DE SOCIOS QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES.

SOLO PODRÁN ASISTIR A LA ASAMBLEA LOS SOCIOS LEGALMENTE REGISTRADOS EN EL MIDUVI, PORTANDO LA C. CIUDADANÍA

Quito, 13 de Agosto de 2013.

Fausto E. Sevilla
PRESIDENTE

AR925540c P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE NOVAEDICIONES S.A.

Se comunica al público que NOVAEDICIONES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J. DJCPT.E.Q.13.003859 de 31 de julio de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera.

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO Y MEDIOS: a) la compañía tendrá por objeto: la edición, coedición, producción, comercialización y difusión de libros y publicaciones para el mercado nacional e internacional; ejecución de impresiones, preimpresiones y fotomecánica; ...i) Venta de mercadería de esta rama; j) Dar en concesión comercial bienes de su propiedad..."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

AR925540c P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE I.A.E. INDUSTRIA AGRÍCOLA EXPORTADORA INAEXPO C.A.

Se comunica al público que I.A.E. INDUSTRIA AGRÍCOLA EXPORTADORA INAEXPO C.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J. DJCPT.E.Q.13.003956 de 5 de agosto de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero y vigésimo noveno, referentes al plazo de duración, atribuciones del Presidente Ejecutivo y representación legal de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La compañía durará cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la junta general de accionistas; podrá también disolverse antes del plazo señalado en la forma determinada por la Ley"

"ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía..."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR925540c P

LA HORA 13 AGO - 2013